

BUIN,
29 AGO 2022

DECRETO TC. N° 272 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 242, de fecha 29 de Julio de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "Instalación Luminarias LED Viluco".

3.- El Memorándum N° 764 de fecha 23 de Agosto de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las Consultas, Respuestas, Modificaciones y Aclaraciones de la Licitación Pública denominada "Instalación Luminarias LED Viluco" ID 2723-53-LQ22. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

▪ Consultas, Respuestas y Modificaciones de la Licitación ID 2723-53-LQ22, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas, Modificaciones y Aclaraciones, realizadas por la Licitación Pública denominada "Instalación Luminarias LED Viluco" ID 2723-53-LQ22; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas, Modificaciones y Aclaraciones, correspondientes a la licitación ID 2723-53-LQ22, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 29.07.2022	
Hasta el 11.08.2022	22.08.2022

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Instalación Luminarias LED Viluco.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES
“INSTALACIÓN LUMINARIAS LED VILUCO”
ID 2723-53-LQ22

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (48)
1	01-08-2022 11:56:03	<p>Por favor permitir solo PE5-07 de aprobación y tipo porque la de seguimiento es cuando la luminaria ya fue importada, por favor corregir esta detalle</p> <p>Respuesta: Remitirse a las “MODIFICACIONES Y ACLARACIONES”, Modificación N°1.</p>
2	01-08-2022 11:59:50	<p>Se requiere simulación? por favor adjuntar los parámetros para realizar la simulación</p> <p>Respuesta: Existe simulación DIALUX se adjunta. Si bien se ha realizado el diseño con ciertos parámetros para poder realizar un presupuesto estimativo, esto no quiere decir que es obligación ocupar las mismas lámparas ni altura exacta siendo estos valores referenciales dentro de un margen según bases técnicas ítem 4.2.</p> <p>El objetivo es cumplir con la iluminación mínima y máxima requerida según norma. Por tanto si el contratista presenta alternativas diferentes a lo proyectado debe asegurarse de que cumpla con la misma y se deberá realizar una nueva simulación por parte del contratista y para ello deberá respetar los parámetros del DIALUX existente.</p>
3	01-08-2022 12:00:04	<p>solo luminarias peatonales ornamentales?</p> <p>Respuesta: Sí. Remitirse a punto 4.2 De las Bases Técnicas.</p>
4	01-08-2022 12:01:20	<p>El itemizado dice peatonal y ornamental, eso quiere decir que se van a instalar solo luminarias ornamentales en paseos peatonales cierto?</p> <p>Respuesta: Sólo se instalarán luminarias peatonales ornamentales. Remitirse a punto 4.2 De las Bases Técnicas.</p>
5	01-08-2022 12:01:37	<p>No se aceptan pagodas pero se aceptan de cualquier otro tipo y forma?</p> <p>Respuesta: No se aceptan pagodas y se aceptarán luminarias según ítem 4.2 de las Bases Técnicas donde indica Luminaria peatonal ornamental, esto no exige que sea cuadrada o una cantidad de caras, sino que se asemeje a las de la plaza de Armas de Buin que tiene un carácter colonial.</p>
6	01-08-2022 12:04:55	<p>Se requiere muestra?</p> <p>Respuesta: No se requiere Muestra.</p>
7	09-08-2022 10:13:51	<p>que decisión tomara el municipio con respecto al vecino que alargo su terreno hasta el tope con la vereda, lo que genera que el trazo de los postes pasaría por dentro de su cierre perimetral</p> <p>Respuesta:</p>

		<p>Será por parte del Municipio gestionar por medio de la Unidad que corresponda hacer las acciones para corregir dicha situación.</p>
8	10-08-2022 09:32:33	<p>Según el 13.3.c.1) de las Bases Administrativas, ¿las personas a considerar como mano de obra local necesariamente deberán estar a tiempo completo en la faena?</p> <p>Respuesta: Sí.</p>
9	10-08-2022 09:32:37	<p>Se entiende que si en el caso de que no haya disponibilidad de Mano de Obra Local (inscritos en el registro OMIL o no) y se compruebe por el Mandante, no se aplicará la multa respectiva y podrá cursarse el estado de pago respectivo.</p> <p>Respuesta: En conformidad a lo establecido en el punto 20.2 "Procedimiento de Aplicación de las Multas" el ITO deberá aplicar la multa, no obstante el Contratista podrá evacuar sus descargos, es en esta instancia donde se deberá acreditar la indisponibilidad de Mano de obra Local.</p>
10	10-08-2022 09:32:41	<p>¿Las personas a considerar como mano de obra local necesariamente deberán estar a tiempo completo durante la totalidad del contrato?</p> <p>Respuesta: Sí.</p>
11	10-08-2022 09:32:45	<p>¿Qué ocurre en el evento de que la Mano de Obra Local no cuente con los conocimientos ni expertiz necesaria para la obra? ¿No se considerarán y por ende, el oferente no tendrá ninguna clase de multa al respecto y podrá cursarse el estado de pago respectivo?</p> <p>Respuesta: Favor remítase a la respuesta a la consulta N°9.</p>
12	10-08-2022 09:32:52	<p>Se entiende que se podrán ingresar archivos comprimidos, como por ejemplo .zip o .rar, para así contribuir con el orden de presentación de la oferta.</p> <p>Respuesta: Sí, se confirma.</p>
13	10-08-2022 09:32:56	<p>En caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea una póliza o certificado de fianza con firma electrónica ¿deberá necesariamente ingresarse físicamente en dependencias municipales o sólo bastaría con subirla al portal?</p> <p>Respuesta: Si la garantía cuenta con firma electrónica bastará con que se suba al portal, sin perjuicio que esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799. Esto en conformidad a lo establecido en el punto 16.1 de las Bases Administrativas.</p>

14	10-08-2022 09:33:03	<p>Favor confirmar que se dará cumplimiento al artículo 2 de la ley 21.131 que señala que todo saldo insoluto de factura por los estados de pago deberá ser cumplido dentro del plazo de treinta días corridos desde la recepción de la factura. Si así no fuere, dicha mora generará el interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de noventa días y éste se pagará con cargo al presupuesto general del respectivo municipio." Lo anterior, entendiéndose que la ley está por sobre las bases.</p> <p>Respuesta: Remítase al Artículo 2º bis, de la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura.</p>
15	10-08-2022 09:33:08	<p>Se entiende que la experiencia deberá estar emitida a nombre del oferente y NO al representante legal.</p> <p>Respuesta: A nombre del oferente.</p>
16	10-08-2022 09:33:12	<p>Se entiende que no se aceptarán certificados de experiencia que no se encuentren con la firma ni indique la cantidad de luminarias instaladas.</p> <p>Respuesta: Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.</p>
17	10-08-2022 09:33:16	<p>Se entiende que no se aceptarán certificados de experiencia de mantención.</p> <p>Respuesta: Se considerarán válidas las experiencias de instalación y recambio de luminarias, mas no de mantención.</p> <p>Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra a) y b) de las Bases Administrativas.</p>
18	10-08-2022 09:33:21	<p>Se entiende que no se podrá presentar experiencia de recambio con mantención, ya que este tipo de obras aún no han sido terminadas y ejecutadas correctamente.</p> <p>Respuesta: En ese caso, sólo se considerará válido los antecedentes relacionados al recambio ejecutado, mas no de mantención.</p> <p>Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra a) y b) de las Bases Administrativas.</p>
19	10-08-2022 09:33:25	<p>¿Se deberá ingresar la documentación del profesional residente dentro de la oferta, o será solicitado una vez adjudicado?</p> <p>Respuesta: Favor remítase al punto 11.2 letra k) de las Bases Administrativas. Remitirse a las "MODIFICACIONES Y ACLARACIONES", Aclaración N°1. Se adjunta Formato N°12 Nómina de Profesionales.</p>
20	10-08-2022 09:33:29	<p>Se entiende que frente a un incidente en el alumbrado público, la garantía técnica NO aplica cuando se comprueba que la falla es por accidente vehicular, robo, vandalismo, intervención de terceros y/o catástrofes naturales.</p> <p>Respuesta: Se confirma.</p>

21	10-08-2022 09:33:33	<p>Se entiende que al tratarse de una obra municipal, los permisos por BNUP quedarán exentos de cobro.</p> <p>Respuesta: Remítase a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2568 del 29 de octubre de 2021 y sus eventuales modificaciones.</p>
22	10-08-2022 09:33:38	<p>¿Se requerirá la aprobación SERVIU por la rotura y reposición de las veredas, para la instalación de los postes galvanizados y canalización subterránea? Favor aclarar.</p> <p>Respuesta: Proyecto está emplazado en un área que es Tuición Vialidad. Remítase al punto B.1.3 y D de las Bases Técnicas, y al punto 17.5 de las Bases Administrativas. Considerar que aprobación de vialidad variará según el trazado del cableado que se proponga y se acuerde con el ITO y SECPLA, siendo, eventualmente, necesario considerar casos de rotura y reposición de pavimento.</p>
23	10-08-2022 09:33:44	<p>¿El Municipio cuenta con informe favorable SERVIU para la reposición de las veredas? Si corresponde, favor subirlo al portal</p> <p>Respuesta: No se cuenta con informe favorable de SERVIU. Favor complementar con la respuesta a la consulta N°22.</p>
24	10-08-2022 09:33:49	<p>Favor informar número de informe favorable SERVIU.</p> <p>Respuesta: Remitirse a respuestas de consultas N° 22 y N° 23.</p>
25	10-08-2022 09:33:56	<p>En el caso de vencer informe favorable y/o no estar vigente, favor confirmar que la municipalidad se hará cargo de la tramitación SERVIU.</p> <p>Respuesta: Remitarse a las respuestas de las consultas N°22, N°23 y N°24.</p>
26	10-08-2022 09:34:04	<p>Se entiende que en el caso de que el SERVIU no responda dentro de los plazos de ejecución de contrato esta no afectará la recepción provisoria.</p> <p>Respuesta: Favor remítase a los requisitos y condiciones establecidas en el punto 24.2 de las Bases Administrativas, respecto de Recepción provisoria, y recepción definitiva o final.</p>
27	10-08-2022 09:34:10	<p>Favor confirmar que en el caso de no ser posible tener la recepción por SERVIU dentro de los plazos del contrato se entregará la recepción provisoria.</p> <p>Respuesta: Favor remítase a la respuesta de la consulta N°23. Favor complementar con respuesta a la consulta N° 26.</p>
28	10-08-2022 09:34:16	<p>¿Para los accesos vehiculares que se observan en algunos tramos, ¿se deberá considerar la reposición a paño completo, o sólo el tramo a intervenir?</p> <p>Respuesta: Se deberá considerar reposición según proyecto de Vialidad.</p>

29	10-08-2022 09:36:06	<p>Favor considerar una cámara tipo C en vez de la tipo B, ya que no se justifica colocarla, considerando que es un proyecto de alumbrado público.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Se debe colocar lo indicado en EETT, solo se podrá cambiar cámara si hay problemas en el terreno, en cuyo caso deberá ser debidamente justificado y aprobado por el ITO.</p>
30	10-08-2022 09:41:54	<p>¿A qué altura se deberá considerar la camarilla de registro de los postes?</p> <p>Favor aclarar, ya que no lo mencionan en las EETT y planos adjuntos.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Considerar a 90 cm desde el nivel de piso terminado a eje.</p>
31	10-08-2022 09:41:59	<p>Favor subir planos en Autocad.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Se suben, los documentos válidos para construcción son los firmados y timbrados por sobre los editables.</p>
32	10-08-2022 09:45:01	<p>Favor indicar las dimensiones de los postes de recepción (altura, espesor, etc.), ya que no lo mencionan en las EETT y planos adjuntos.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Postes de recepción son existentes ver detalle en planos eléctricos.</p>
33	11-08-2022 09:51:12	<p>Se solicita aclarar que la glosa de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta es: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación Instalación Luminarias Led Viluco ID 2723-53-LQ22"</p> <p>Respuesta:</p> <p>Se confirma.</p>
34	11-08-2022 09:52:43	<p>En cuanto a los documentos aceptados para la acreditación de experiencia, se solicita aceptar certificados de experiencia, emitidos por los municipios, y firmados por representantes de este en los proyectos ejecutados</p> <p>Respuesta:</p> <p>Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) y 13.3 letras b.1) y b.2) de las Bases Administrativas.</p>
35	11-08-2022 09:52:51	<p>Se entiende que respecto de la entrega y/o presentación de una Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta tipo Póliza de Seguros Electrónica, en el caso que esta en su origen sea emitida en UF, se acepta que contenga un endoso dentro del cual se especifica su equivalencia en pesos, para que esta sea aceptada como válida</p> <p>Respuesta:</p> <p>Se acepta que contenga dicho endoso, sin perjuicio que, de no contenerlo no será causal de inadmisibilidad. Favor remítase a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.</p>
36	11-08-2022 09:52:56	<p>Se entiende que no se requiere entrega de muestras</p> <p>Respuesta:</p> <p>No se requiere Muestra.</p>
37	11-08-2022 09:53:01	<p>El plazo de ejecución corre desde el día de la entrega de terreno o desde el día hábil siguiente a la entrega de terreno. Favor aclarar</p>

		<p>Respuesta: El plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno", esto en conformidad a lo establecido en el punto 4 letra d) y punto 17.7 de las Bases Administrativas.</p>
38	11-08-2022 09:53:09	<p>En las Bases Administrativas numeral 18.5, se hace mención a Carta Gantt y Programación Financiera, éstas deben presentarse de igual forma por los oferentes o sólo por el contratista adjudicado</p> <p>Respuesta: Solo el contratista adjudicado debe presentar los antecedentes señalados en el punto 18.5 de las Bases Administrativas.</p>
39	11-08-2022 09:53:15	<p>Favor indicar la cantidad de luminarias que el municipio considerará a control de calidad.</p> <p>Respuesta: Remitirse a item 4 de las Bases Técnicas.</p>
40	11-08-2022 09:53:25	<p>Se entiende que para validar el rango de tensión basta con que este se indique en la ficha técnica de la luminaria y/o driver</p> <p>Respuesta: Para la presentación del oferente, deberá validar las características de la luminaria ofertada a través de su correspondiente ficha técnica.</p> <p>Durante la obra el contratista deberá validar las características eléctricas de las luminarias a través de la documentación requerida en punto 4 de las Bases Técnicas.</p>
41	11-08-2022 09:53:31	<p>Considerando que se solicitan luminarias peatonales con un rango de potencias, se entiende que es posible ofertar la menor potencia del rango, siempre que esta cumpla con el resto de requerimientos técnicos mínimos establecidos en las EETT.</p> <p>Respuesta: Efectivamente, complementar con respuesta a la consulta N°2.</p>
42	11-08-2022 09:53:37	<p>Se entiende que la Carta Gantt es en formato libre</p> <p>Respuesta: Sí, el diseño y formato es libre para cada oferente, esto en conformidad a lo establecido en el punto 11.2 letra d) de las Bases Administrativas y respetando el itemizado del proyecto.</p>
43	11-08-2022 09:53:44	<p>¿La carta Gantt debe ser confeccionada según partidas de itemizado? Favor aclarar</p> <p>Respuesta: Sí.</p>
44	11-08-2022 09:53:56	<p>Favor aclarar si la Programación financiera debe ser presentada sólo por el oferente adjudicado</p> <p>Respuesta: Efectivamente, la programación financiera debe ser presentada por el oferente adjudicado. Favor complementar con respuesta a la consulta N° 38.</p>

45	11-08-2022 09:54:03	<p>De ser necesario presentar la programación financiera en la oferta, se entiende que: Carta Gantt, y Programación financiera, debe ser de acuerdo al itemizado, y todos estos documentos deben ser consistentes entre si.</p> <p>Respuesta: Remítase a las respuestas de las consultas N° 38 y N° 44.</p>
46	11-08-2022 09:54:09	<p>Se entiende que se acepta como profesional a cargo, o jefe de proyectos a Ingeniero Eléctrico, o en su defecto, Ingeniero Civil Industrial, en reemplazo de Ingeniero Civil, arquitecto o afín.</p> <p>Respuesta: Remitirse a punto B.1.3 de Bases Técnicas y complementar con “MODIFICACIONES Y ACLARACIONES”, Modificación N°2.</p>
47	11-08-2022 09:54:15	<p>Favor aclarar la temperatura requerida/aceptada</p> <p>Respuesta: Remitirse a las “MODIFICACIONES Y ACLARACIONES”, Modificación N°3.</p>
48	11-08-2022 09:54:20	<p>Favor aceptar indicar la capacidad de reducción de potencia, basta con que se indique en la ficha de la luminaria y/o driver</p> <p>Respuesta: Se acepta.</p>

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

MODIFICACIÓN N°1

En relación al punto 4 “INSTALACIÓN LUMINARIAS (51)” de las Bases Técnicas, es necesario realizar la siguiente modificación:

Donde Dice:

- Informe ensayo de laboratorio de fotometría de la PUCV.
- Certificado de aprobación de producto (no de tipo) PE 5/07 y sus respectivos seguimientos con una antigüedad no superior a 1 año. (Resolución 2807 exenta 22 octubre 2010).

Se Modifica por:

- Informe ensayo de laboratorio de fotometría autorizado por la SEC y/o acreditado por ILAC.
- Certificado de Seguridad de Aprobación, Seguimiento, o Tipo, emitido por un Organismo de Certificación autorizado por la SEC de acuerdo a lo establecido en el PE 5/07. (DS 298, Ministerio de Economía, “Aprueba Reglamento para la Certificación de productos eléctricos y combustibles”).

MODIFICACIÓN N°2

En relación al punto B.1.3 “Elementos a considerar” de las Bases Técnicas, es necesario realizar la siguiente modificación:

Donde Dice:

- Un Ingeniero Civil, Arquitecto o afín a cargo de la totalidad del proyecto.
- Un Ingeniero Eléctrico, instalador Clase A, como especialista encargado de la obra.

Se Modifica por:

- Un Ingeniero Civil, Arquitecto o afín que se desempeñe como Administrador de la obra.
- Un Ingeniero Eléctrico, instalador Clase A, que se desempeñe como Jefe de Terreno de la obra.

MODIFICACIÓN N°3

En relación al punto 4.2 "LUMINARIAS PEATONAL ORNAMENTAL" de las Bases Técnicas, es necesario realizar la siguiente modificación:

Donde Dice:

Temperatura / Color	2200-4200 K / Color Blanco Pálido – Blanco neutro	Rango variable, proyectado con 4000 K Blanco neutro
----------------------------	---	---

Se Modifica por:

Temperatura / Color	2200-4200 K. Que cumpla con DS43.	Rango variable, proyectado con 4000 K, que cumpla con DS43. Se debe complementar con la normativa y el DIALUX.
----------------------------	-----------------------------------	--

ACLARACIÓN N° 1

En virtud de respuesta a la consulta N° 19 se adjunta Formato N°12

FORMATO N° 12
NÓMINA DE PROFESIONALES SEGÚN LETRA B1.3 BASES TÉCNICAS
Licitación Pública

PROYECTO : **Instalación Luminarias Led Viluco**

CÓDIGO : **13402200714-C**

N°	NOMBRE PROFESIONAL	RUT PROFESIONAL	PROFESION	CORREO
1				
2				
3				

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN



FABIAN SERRANO OLEA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANICACIÓN

NRLL / RMM